

DISPOSICIÓN N° 63 - SPT-2025:

VISTO: El Expte. N° 20421/25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y la Sra Jacqueline Daintree DNI N° 19036934 y la Sra Rocio Belen Carestia CUIT N° 27385170330 con domicilio en calle De la Cantera – B° Lago Moreno de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-012279-00-24 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:**

Art. N° 1) **DELEGAR:** en la Sra Jacqueline Daintree y la Sra Rocio Belen Carestia la ejecución de la obra **extensión de red de gas a media presión**, ubicada según nomenclatura catastral 191B 421 10 y 09 sobre calle de la Cantera– B° Lago Moreno de esta ciudad, todo de acuerdo al **Proyecto Constructivo N° N° 11-012279-00-24** aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) **COMUNICAR:** A la Empresa **Sergas S.R.L.** CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico **Tco. Federico Cavagliatto** D.N.I. N° 28.932.712 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 y Disposición N° 29-SPT-25 condiciones especiales de trabajo en la via publica.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00) más PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS. (\$ 99.436,00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **CIENTO VEINTE (120)** dias despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 08 25

Ing. PABLO SOSA
Asesor de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



CARLOS IGLESIAS
Vicelefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche
Res. N° 3544-2024

ES COPIA FIEL